
CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
ASOCIACIÓN DE AFROCOLOMBIANOS DE
Fecha: 27-jun-2023 10:40 AM Pág: 4
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Elizabeth Mira Gómez
140-RES2306-2970
Favor citar este número al responder

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Subdirector de Participación y Cultura Ambiental, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, debidamente facultada por lo dispuesto en la Resolución Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución Nro. 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Que la Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales: *"La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".*

Que, para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de desarrollar procesos que permitan responder al Capítulo Étnico del PGAR como una apuesta de articulación, encaminada a lograr una mayor gobernanza territorial, entre la Corporación y las autoridades étnicas, en especial en los componentes de organización y administración estratégica de los territorios étnicos para la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; identificación y manejo de riesgos e impactos ecológicos y económicos producto del cambio climático en los territorios étnicos e Incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1400
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: cultura@corantioquia.gov.co

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental, así como los retos étnicos asociados.

Que estos componentes del PGAR 2020-2031 incorporan los retos: R10. Protección efectiva de los ecosistemas presentes en los territorios étnicos incluyendo la respectiva restauración y saneamiento, contribuyendo a la resiliencia y a la reducción de la vulnerabilidad de los territorios étnicos; R11. Establecer las medidas herramientas e instrumentos pertinentes para la promoción, gestión e implementación de acciones ambientales en los territorios étnicos que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático, R29. Identificación y manejo del riesgo climático asociado a los planes de vida y de etnodesarrollo de los territorios étnicos, R45. Capacidad en las autoridades étnicas para la promoción y ejercicio efectivo de derechos territoriales; R47. Modelo de coordinación interinstitucional gubernamental para el cumplimiento de las funciones ambientales por parte de las autoridades internas de los pueblos étnicos: Infraestructura, dotación e información (Marcos legales de los pueblos étnicos), R48. Fortalecimiento de los saberes ancestrales, culturales, espirituales y sociales a través de procesos de sistematización, preservación, recuperación e investigación para el desarrollo de la identidad de los pueblos étnicos, R50. Desarrollo de procesos de etnoeducación ambiental propio de los pueblos étnicos, con la creación de espacios etnoeducativos ambientales en territorios ancestrales y colectivos.

Por tanto, se requiere contribuir al fortalecimiento de la diversidad cultural y étnica mediante la implementación y desarrollo de las acciones afrocolombianas e afrocolombianos definidas en el Plan de Acción 2020-2023 que se encuentran asociadas a los programas y proyectos en lo referente a la protección de ecosistemas estratégicos, la restauración de áreas degradadas, la educación propia o etnoeducación, Formulación Participativa de acciones integrales de prevención, mitigación y atención; Implementación de acciones integrales para la prevención y reducción del riesgo en los territorios afrocolombianos el fortalecimiento de capacidades, el fortalecimiento de prácticas de producción, entre otras.

Que de acuerdo con el capítulo étnico del PGAR 2020-2031, en la jurisdicción de Corantioquia hay 97 Consejos Comunitarios locales y 5 Consejos Mayores ubicados en Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza (de la territorial Panzenú), Segovia, Remedios, Maceo, Puerto Nare, Puerto Berrío y Yondó (de la territorial Zenufaná), Anorí, Belmira y Santa Rosa de Osos (de la territorial Tahamíes), Sopetrán (de la territorial Hevéxicos), Girardota (de la territorial Aburrá Norte), Itagüí (de la territorial Aburra Sur) y Santa Bárbara (de la territorial Cartama); con los cuales Corantioquia ha venido desarrollando diversas acciones. Los municipios en mención están ubicados en las Subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Occidente, Norte y Valle de Aburrá, adicionalmente existen aproximadamente 30 Comunidades Afrocolombianas, entre las que se destacan las de Barbosa, Bello, Sabaneta, Entrerríos y San Pedro de los Milagros.

En ese orden de ideas, la Corporación debe contar con alianzas estratégicas que le permita cumplir de una manera eficiente los retos del Capítulo étnico del PGAR 2020-2031 y los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2020-2023, con una organización que cuente con una amplia experiencia en procesos de gestión ambiental, etnoeducación y participación comunitaria en la jurisdicción de Corantioquia.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en virtud de su naturaleza jurídica está sometida en materia de contratación a lo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1400
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: cultura@corantioquia.gov.co

establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente que regula la materia.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 ley 1150 de 2007 literal n), modificado por la Ley 2160 de 2021, las entidades estatales pueden suscribir contratos con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, siempre que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

En este orden de ideas, se pretende desarrollar la presente contratación directa con la Asociación de Afrocolombianos de Nechí- AFRONECHI con Nit. 900.746.169 – 2 ubicada en jurisdicción del Municipio de Nechí – Antioquia, aparece inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior acorde a la Resolución No. 033 del 15 de diciembre de 2003 y la certificación número 551 del 06 de octubre de 2022 y actualmente figura como Representante Legal la señora Leydy María Mena Peñaloza identificada con cedula de ciudadanía No 1.133.684.875. Quien además cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución de los programas requeridos por la Corporación, y así, continuar fortaleciendo las capacidades en las autoridades afrocolombianas organizaciones de base y consejos comunitarios afrocolombianos para una eficiente coordinación y cooperación en la administración ambiental, la gestión integral de la biodiversidad, la identificación y manejo del riesgo climático asociado a los planes de etnodesarrollo de los territorios étnicos y la toma de decisiones.

Asimismo, es necesario desarrollar procesos educativos ambientales articulados con el enfoque de la educación propia para la apropiación sociocultural del territorio, el fortalecimiento de la autonomía alimentaria y la formación de criterios propios que subyacen en sus prácticas ancestrales y que son fundamentales en el relacionamiento con el patrimonio ambiental.

Que, dado que las partes tienen como función desarrollar proyectos, para fortalecer la gestión territorial y ambiental, de conformidad con las normas legales pertinentes, se hace necesario adelantar un contrato para “Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo” para la vigencia 2023.

Que este contrato permite garantizar la continuidad en el desarrollo del proceso conectando las vigencias 2021 y 2022, para la participación de las autoridades y la coordinación en los ejercicios de administración ambiental, la gestión integral de la biodiversidad y coincidir con las temporadas climáticas propicias para las actividades de siembra y de restauración, teniendo en cuenta las actividades económicas y productivas de las comunidades.

Que, de acuerdo con lo anterior, se analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, se realizó una descripción del objeto con sus especificaciones esenciales y se fundamentó jurídicamente la modalidad de selección; aspectos que

están plasmados en el documento de estudios previos y que reposan en la carpeta del proceso.

Que el presupuesto establecido para el logro del objeto del presente contrato alcanza la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($619.000.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 151568 del 16 de marzo de 2023.

Que los estudios previos dentro del cual se determinan las condiciones de planeación y ejecución de actividades pactadas por las partes fueron recomendados en el Comité Directivo de Contratación N. 52 sesión 1 virtual extraordinario del 23 de junio de 2023, como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha.

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Modalidad de contratación: Contratación Directa. Número 140-CD2306-232.

Que, el Subdirector de Participación y Cultura Ambiental en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

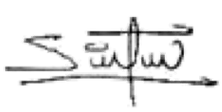
Artículo 1º. Justificar y realizar el presente proceso bajo la modalidad de selección de contratación directa con la Asociación de Afrocolombianos de Nechí-AFRONECHI, cuyo objeto consiste en: “Desarrollar acciones para contribuir a la protección y apropiación de ecosistemas estratégicos presentes en territorios afrocolombianos y el fortalecimiento de capacidades asociadas a la adaptación al cambio climático y la gestión social del riesgo”, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular se establezca en los estudios previos y demás anexos.

Artículo 2º. La presente contratación, se llevará a cabo con base en los parámetros que para tal fin ha establecido la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normatividad vigente que regula la materia.

Artículo 3°. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ NILSON LECTAMO SILVA
Subdirector de Participación y Cultura Ambiental

Elaboró: Juliana Maria Garcia Alvarez 

Revisó: Karen Paola Ramirez Ruiz 

Aprobó: Gabriel Jaime Ayora Hernández – Secretario General. 

Fecha de elaboración: 2023-06-26

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1400
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: cultura@corantioquia.gov.co

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet